Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de visita - diligencia de inspección, vigilancia y control

Acta Número SA03S001652

E.S.E.: Suanes Sur | Fecha: 23 | 02 | 2023

CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:
3142416	NS000163555	3142416

Razón social: Secretaria Distrital de Desarrollo Economico

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la visita: Plataforma Logistica Los Luceros

NIT: 899999061 -DV: 9 | Sede: Unica

Dirección donde se realiza la visita: Kr 17F 69A 32 Sur

Ubicación: No Aplica

Localidad: Ciudad Bolivar | UPZ: Lucero

Barrio: Lucero Bajo | Teléfonos 7654373-3693777 ext 49208

Correo electrónico para notificación*: drondon@desarrolloeconomico.gov.co

Nombre propietario: Secretaria Distrital de Desarrollo Economico

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento: 899999061-9

Nombre representante legal: Alfonso Bateman Serrano

Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento: 7603655

Dirección de notificación: Kr 17F 69A 32 Sur

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☒

Línea de intervención: Alimentos Sanos y Seguros

Intervención: Direccion de Alimentos y Bebidas

Tipo de establecimiento: Direccion de Alimentos

Número de trabajadores: 4 | Horario: Diurno ☒ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☒ Fin de semana ☐ Otro:

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar Seguimiento al Proceso de Autoabastecimiento como estrategia Para el Fortalecimiento de los Hallazgos Evidenciados en el Establecimiento

Bolivar los Pinos- Necesarios Para dar cumplimiento a los Requisitos Higiénico-Sanitarios establecidos en la Normatividad Sanitaria Vigente, Teniendo en cuenta los Hallazgos Registrados en la Visita de Inspección Vigilancia y Control.

ANTECEDENTES: SI ☐ NO ☐

Se Socializa Acta de Visita - Dirección de Inspección, Vigilancia y Control SA03S001170 y Sobre los Hallazgos en la Plataforma Suministro Tomar las Imagenes. Visitas con Concepto Sanitario Favorable A3063001457 Diciembre 09/2019; A3063001302 Abril 13/2021; A3063001537 Julio 07/2022

DESARROLLO DE LA VISITA (DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA)

Se Realiza Observancia al Decreto de Alimentos Plataforma Logistica Los Luceros Ubicado en la Kr 17F 69A 32 Sur Con el Fin de Realizar Seguimiento a la Estrategia de Autoabastecimiento Dando los Hallazgos y las Recomendaciones Dadas en el Acta de Visita - Dirección de Inspección, Vigilancia y Control SA03S001170

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

3.1 No se documentan Medidas Preventivas y Correctivas por estado de Salud.
3.2 Soportes No Vigentes de los Certificados Medicos.
Recomendaciones:
Tener la Idoneidad del Personal Capacitacion
Alleguen Evaluaciones del Plan de Capacitacion.
En el Area de Cuarto Frio Emplotan Tuberia de Desague de Cuartos Frios.
Presentan Certificados de Lavado y Desinfeccion del Tanque de Reserva de Agua Potable.
Actualizan Avisos Alusivos de Espacio Libre de Humo Ley 1335 de 2009.

Se evidencia que el Proyecto de Alimentos en Visita de Seguimiento - Proceso de Autoregulacion Realizo Lavado y Desinfeccion del Tanque de Reserva de Agua Potable por la Empresa Funy Espray SAS el día 08 Febrero de 2023. Las demas Hallazgos No se Realizaron por lo Tanto no se acoge al Proceso de Autoregulacion.

X

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

OBSERVACIONES
Por parte de la autoridad sanitaria:
Se Realizo la Autoevaluacion en el Proceso de Autoinspeccion, Co-
nocimos los Requisitos para el Funcionamiento del Establecimiento y Co-
mentamos para Seguir Mejorando el Concepto Sanitario Favorable.
Se Socializa Alcance Sanitario Bebidas Alcoholicas Fraudulentas y Falsifi
cadas Aprehensivo Sobre Alcohol, Aprehensivo de Alcohol, Aprehen-
tivo Sobre Alcohol de Ron con Marcas Ron de Ron y Cassuto.
Whisky Como Venta Ilegal de Bebidas Alcoholicas sin Autorizacion
Sanitaria para su Elaboracion, Envasado y Comercializacion.
Observaciones por parte de la persona que atiende la visita:
Ninguno

Para constancia se firma por quienes intervinieron en la presente diligencia el día 23 del mes de 07 de 2023, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Orlando Rafael Guardiola Palma	Nombre:
Tipo de documento: C.C	Tipo de documento:
Número de documento: 80413301	Número de documento:
Profesión u oficio: Ingeniero Industrial de alimentos	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	**POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO**
Nombre:	Nombre: David Fernando Ramirez Pinzon
Tipo de documento:	Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []
Número de documento:	Número de documento: 1098625862
Profesión u oficio:	Cargo: Representante legal [] Propietario [] Encargado [X]
Firma:	Firma:

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"

NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Bogotá D. C., julio 8 de 2023

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 07-07-2023 15:48
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0012166 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 62000 - SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO / JAIME HERNANDO BARRERA PINEDA
DESTINO ASOCIACIÓN MUTUAL AGROPOLITANA JAVIER REYES GERENTE COMERCIAL
ASUNTO REPUESTA SOLICITUD CONCEPTO SANITARIO PLATAFORMA
OBS
2023EE0012166

Señores
ASOCIACIÓN MUTUAL AGROPOLITANA
Atn: Sr. Javier Reyes
Gerente Comercial
Carrera 17 F No.69 50
mutualagropolitana@gmail.com
Ciudad

Asunto: repuesta solicitud concepto sanitario Plataforma Logística y Comercial Los Luceros

Respetados Señores:

En atención a la comunicación recibida vía correo electrónico el 26 de junio y 5 de julio del del año en curso, con respecto a la necesidad de contar con el concepto sanitario actualizado, para continuar con los procesos de proveeduría y demás gestiones de comercialización de alimentos que se desarrollan desde la Plataforma Logística y Comercial Los Luceros, al respecto le informamos, que el 23 de febrero se recibió la visita de la Secretaria de Salud, donde se ratificó el concepto sanitario favorable, para la Plataforma Logística y Comercial Los Luceros, mediante acta de inspección y vigilancia No.SA03S 001652

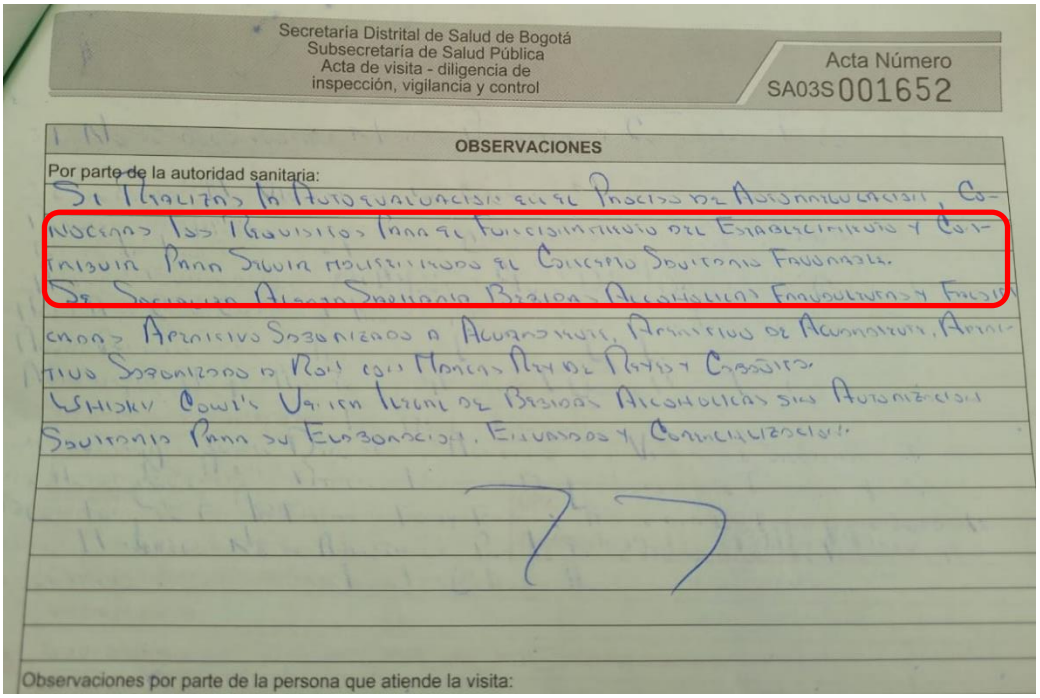
Por lo anterior, le informamos que la Secretaria Distrital de Salud, como autoridad sanitaria, realiza visitas de inspección para determinar si los establecimientos donde se manipulan alimentos, cumplen con la norma y protegen la salud de los ciudadanos. Como resultado de las visitas de inspección, se diligencia un acta y se emite un concepto sanitario, el cual puede ser:

- **Favorable:** cuando se cumple con todo lo evaluado y establecido en el acta.
- **Favorable con requerimientos o pendiente:** cuando existen aspectos pendientes por cumplir, aunque estos no generan riesgo a la salud.
- **Desfavorable:** cuando se incumple con lo establecido por la norma.

Como se puede evidenciar, no se genera otro tipo de acta que no haga alusión a estas 3 clases de conceptos; lo cual nos permite ratificar que el concepto sanitario actual de la Plataforma Logística y Comercial Los Lucero fue emitido nuevamente el 23 de febrero del año en curso, el cual se reitera mediante la visita de inspección, vigilancia y control sanitario

y está regulado por el artículo 126 del decreto 019 de 2012, reglamentado por la resolución 2674 de 2013 y la resolución 1229 de 2013: ***"por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano".***

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el concepto no tiene vencimiento y que mediante el acta No.SA03S 0011652 del 23 de febrero del año en curso, se evidencia el *"mantenimiento del concepto sanitario favorable, tal y como figura en la hoja 3/3,* le informamos que el actual concepto sanitario, lo puede utilizar para los procesos de proveeduría y comercialización con las organizaciones ya que está dentro de los parámetros establecidos por la legislación vigente.


Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de visita - diligencia de inspección, vigilancia y control

Acta Número SA03S 001652

OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Observaciones por parte de la persona que atiende la visita:

Finalmente, en archivo adjunto encontrará copia integral del acta de la visita de inspección de la Secretaria Distrital de Salud.

Cordialmente,

ELIANA MILENA SANDOVAL VELANDIA
Subdirectora de Abastecimiento Alimentario

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Proyectó: Martha Elena Vargas Arévalo/Contratista /SAA - DERAA

"Ayúdanos a mejorar nuestro servicio contestando una breve encuesta. Estamos trabajando para ser mejores cada día y así ofrecer la atención que los ciudadanos se merecen".
Los invitamos a que visiten nuestra página web http://www.desarrolloeconomico.gov.co en la pestaña Atención al Ciudadano e ingresar a encuesta de satisfacción.
"Lo hacemos para mejorar"

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a Vehículos transportadores de alimentos y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11S 012211

E.S.E.: Subred Sur | Fecha: 08 04 2024

IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

ID vehículo:	Número de Inscripción:	Número de carpeta:
59581		59581

Nombre del establecimiento o lugar donde se realiza la inspección: Via Publica

Dirección donde se realiza la inspección: Cl 47 B sur 26 Via Publica

Localidad: Tunjuelito

UPZ: Venecia | Barrio: Samore

Nombre del propietario del vehículo: Johan Hernando Gonzalez Perilla

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 79627614

Correo electrónico para notificación* yhgonzalez76@gmail.com

Dirección de Notificación: Cl 80 Bis Sur 94 80 | Teléfono: 3133023096

Nombre del propietario del producto: Johan Hernando Gonzalez Perilla

Tipo de documento: C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP [] | Número: 79627614

Correo electrónico para notificación* GhPerilla@gmail.com

Dirección de Notificación: Cl 80 Bis Sur 94 80 | Teléfono: 3133023096

Línea de intervención: Alimentos Sanos y Seguros

Clase de vehículo: Camioneta | Tipo de carrocería: Furgon

Modelo: 2019 | Marca: JAC | Placa: ETM549

Sistema de refrigeración: SI [] NO [X]

Número de trabajadores: 1 | Horario: Diurno [] Nocturno [] 24 horas [] Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes [] Domingo a domingo Fin de semana [] Otro: []

Tipo de productos que transporta: Frutas Frescas, Verduras Frescas, Granos Enteros, Cereales

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	11 04 2023 (DD MM AAAA)	Favorable [X]	% De cumplimiento de la última inspección	91 %
		Favorable con requerimientos []		
		Desfavorable []		

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN

Programación [X]	Solicitud del interesado Número de radicado: []	Asociada a peticiones, quejas y reclamos Número de radicado: []
Solicitud oficial Número de radicado: []	Evento de interés en salud pública []	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin []

Otro: [] Especifique:

EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
Aceptable	A	Marque con una X cuando el vehículo cumple la **totalidad** de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Aceptable con Requerimiento	AR	Marque con una X cuando el vehículo cumple **parcialmente** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Inaceptable	I	Marque con una X cuando el vehículo no cumple con **ninguno** los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar.
Crítico	C	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

1.CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1 **Diseño sanitario del vehiculo.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367, 368, 369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12	X 6	0	No cuenta con la leyenda correspondiente al transporte de Alimentos.
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			6	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta C

2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS
2.1 **Condiciones de los utensilios.** (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	X 12	6	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta C

3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.1 **Estado de salud.** (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	X 13	6,5	0	C
3.2 **Reconocimiento Médico** (Resolución 2674 de 2013, Articulo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	X 4	2	0	C
3.3 **Prácticas higiénicas.** (Resolución 2674/2013, Articulo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Articulo 36. Articulo 35, Numeral 5 y 7.)	X 13	6,5	0	C

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

CONTINUACIÓN

3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS
3.4 **Educación y Capacitación** (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	X 6	3	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			3C	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta C
4. SANEAMIENTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
4.1 **Limpieza del vehículo.** (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	X 15	7,5	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta C
5. VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
5.1 Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	X 20		0	C
5.2 **Empaque, Rotulado y vida útil.** (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	X 5	2,5	0	C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

Impreso Secretaría Distrital de Salud

...nico sanitaria a Vehículos
...s y materias primas para alimentos

Acta Número
AS11S 012211

II. CONCEPTO SANITARIO

% De cumplimiento	CONCEPTO	Seleccione con una (X) el concepto sanitario a emitir	Nivel de cumplimiento	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
94,5%	Favorable	X	90-100%	
	Favorable con requerimientos		60-89,9%	
	Desfavorable		<59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Número total de muestras tomadas

Número del acta de toma de muestras

IV. REQUERIMENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Congelación ☐ Suspensión total de trabajos o servicios ☐

Decomiso ☐ Destrucción o desnaturalización ☐

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Se socializa el acta IVC, se socializa Resolucion 2671 del 2013
No lleva producto para rotular al momento de la inspeccion

Observaciones por parte de la persona que atiende la inspección:

NINGUNA

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy 03 del mes de Abril del año 2024 en la ciudad de Bogotá D. C.
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, propietario, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la inspección.
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Edison Camilo Navarro Malagon	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 1032476522	Número de documento:
Profesión u oficio: Tecnologo en Saneamiento Ambi	Profesión u oficio:
Firma:	Firma:
PERSONA QUE ATIENDE LA INSPECCIÓN	**TESTIGO**
Nombre: Yohan Hernando Gonzalez Pavilla	Nombre:
Tipo de documento: C.C. X C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 79627614	Número de documento:
Cargo: Encargado ☐ Conductor X	Firma:
Firma: YOHAN GONZALEZ	

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: 'La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital